

RESUMEN DE NORMATIVA SOBRE AERONAVES PILOTADAS POR CONTROL REMOTO
RDL 8/2014 DE 4 DE JULIO DE 4 DE JULIO DE 4 DE JULIO DE 2014. TITULO II. CAPÍTULO 1. SECCION 6ª

Tipo de aeronave	MTOW < 2 kg	MTOW < 25 kg	MTOW > 25 kg	MTOW > 150 kg
Registro de matrícula	Exento		Obligatorio	
Certificado aeronavegabilidad				
Identificación	Placa legible a simple vista e indeleble conteniendo: Designación específica y número de serie; operadora y datos de contacto			
Condiciones	Vuelos de día. Condiciones meteo visuales.			
Zonas de operación	<p>Fuera de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre en espacio aéreo no controlado. Más allá del alcance visual del piloto dentro del alcance de la emisión por radio de la estación de control. AGL no mayor de 400 pies (120 metros) Necesarios medios de posicionamiento de la aeronave. Necesario NOTAM.</p>	<p>Fuera de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o de reuniones de personas al aire libre en espacio aéreo no controlado. Dentro del alcance visual del piloto. Distancia del piloto no mayor de 500 metros. AGL no mayor de 400 pies (120 metros)</p>	<p>De acuerdo con condiciones de certificado de aeronavegabilidad de AESA Espacio aéreo no controlado</p>	<p>Solo para Lucha contra incendios / búsqueda y salvamento. De acuerdo con condiciones de certificado de aeronavegabilidad de AESA Espacio aéreo no controlado</p>
Distancia a aeropuertos o aeródromos	<p>Mínima 8 km. Para MTOW < 2 kg si la infraestructura cuenta con procedimientos de vuelo instrumental, mínimo de 15 km de punto de referencia Mecanismos de coordinación establecidos documentalmente y en poder del operador a disposición de AESA</p>			
Requisitos del operador	Autorizado por AESA. Para extranjeros autorización del país de origen que acredite que los requisitos de la autoridad aeronáutica son equivalentes a los nacionales.			

Requisitos de operación	<p>Documentación de caracterización de la aeronave: definición de configuración, características y prestaciones</p> <p>Manual de operaciones.</p> <p>Estudio de seguridad de la operación. Puede ser genérico o específico para un área geográfica o tipo de operación</p> <p>Vuelos de prueba demostrando condiciones de seguridad satisfactorias</p> <p>Programa de mantenimiento ajustado a recomendaciones del fabricante.</p> <p>Póliza de seguro de responsabilidad civil (RD 37/2001 y Reglamento CE 785/2004)</p> <p>Medidas de protección de la aeronave ante interferencias ilícitas durante las operaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interferencia deliberada de enlace radio - Acceso no autorizado a estación de control - Ubicación de almacenamiento de la aeronave <p>Medidas adicionales para garantizar la seguridad de la operación y protección de personas y bienes subyacentes</p> <p>Establecimiento de zona de seguridad en relación con la zona de vuelo</p>
Tipos de vuelos	<p>Prueba de producción y de mantenimiento realizados por fabricantes u organizaciones de mantenimiento</p> <p>Demostración no abiertos al público</p> <p>Programas de investigación</p> <p>Desarrollo de técnicas y procedimientos previos a producción</p> <p>I+D para desarrollo de nuevos productos</p> <p>Demostradores de actividades en condiciones de seguridad</p>

Ejercicio de actividades

MTOW < 25 kg	<p>Comunicación a AESA con antelación mínima de 5 días al de inicio de la operación conteniendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Operador - Aeronaves y caracterización (configuración, características y prestaciones) - Pilotos y acreditaciones - Tipo de trabajos o vuelos a realizar y sus perfiles - Características de la operación - Condiciones o limitaciones a la operación o vuelo para garantizar la seguridad <p>Declaración responsable de cumplimiento de requisitos y documentación</p> <p>Manual de Operaciones</p> <p>Estudio de seguridad</p>
--------------	--

	<p>Certificado de seguro Programa de mantenimiento Acreditación de vuelos de prueba.</p>
--	--

Requisitos para los pilotos

Generales	<p>Estar en posesión de cualquier licencia de piloto o haberla tenido en los últimos cinco años sin haber sido desposeído de la misma por procedimiento sancionador Demostrar de forma fehaciente disponer de conocimientos teóricos necesarios Tener 18 años de edad cumplidos Documento que acredite conocimientos adecuados de la aeronave y sus sistemas emitido por el operador, por el fabricante o por una organización autorizada</p>
Aeronaves MTOW < 25 kg	<p>Certificado de pilotaje (Reglamento UE 1178/2011.):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para vuelos dentro de alcance visual certificado básico - Para vuelos más allá de alcance visual del piloto certificado avanzado. <p>Certificado médico Reglamento CE 216/2008</p>
Aeronaves MTOW > 25 kg	<p>Certificado médico clase 2 Reglamento UE 1178/2011 emitido por un centro médico aeronáutico o un médico examinador aéreo autorizado</p>